



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CEMENTERIOS

Bases y convocatoria de subvenciones de salud para el año 2026

BDNS (Identif.): 908824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908824>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, que dispongan de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades en el término municipal de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Concesión de subvenciones para apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud (actuaciones relacionadas directamente con la cartera de servicios del SACYL), que lleven a cabo asociaciones del ámbito de la salud de la ciudad de Burgos (artículo 1 de las bases reguladoras).

Tercero. – Bases reguladoras.

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2026. Plan estratégico de Subvenciones 2024-2026, línea de subvención n.º 1 SAN – Protección de la salud, promoción de estilos de vida saludable y de la autonomía personal. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 164.000,00 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/311/48910 del presupuesto general municipal vigente.

Cuantía máxima por proyecto: 12.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 1 de octubre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Otros datos.

Se recogerán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de subvenciones, la documentación y anexos necesarios a presentar.

En Burgos, a 28 de mayo de 2026.

El concejal delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios,
Carlos Niño Pérez